

0102120101

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM001539	FECHA EXPEDICIÓN	23-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.312		
NOMBRE:	CONCHAS GODINA RAMON		
UBICACIÓN:	POZA RICA	EXTERIOR:	S/N
COLONIA:	SAN PEDRITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	18 DE MARZO		
CALLE CRUCE 2:	FAJA DE ORO		
GIRO:	VARIOS	CHURROS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	263	IMPORTE:	\$1.535.92
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Marzo-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	11:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	11:00:28 p
MARTES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	11:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:28 p	A:	11:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	11:00:28 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramón Conchas

ACEPTÓ

CONCHAS GODINA RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envenenamiento o pésame del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 150 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo